DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 8303/2021

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de la fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma INDEL S.A.C.I., domiciliada en Anastasio González N° 2120 y Fortín Galpón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Máximo Marcelo Leiva Musmeci, con Cédula de Identidad Civil N° 650.856, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 al contrato N° 8303/2021, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020, de "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HCP)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 forma parte del Contrato N° 8303/2021, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 20 de septiembre de 2021 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1599/2020 de "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HCP)".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al ítem: 1 (Zona Asunción y Departamento Central).

CLAUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio es de ₲ 505.008.000 (Quinientos cinco millones ocho mil guaraníes) IVA incluido.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

Marcelo Leiva M.
Representante Legal
INDEL S.A.C.I.

Ing. Gabriel Cuevas E.
Jefatura - DD/MA
ANDE

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....30.NOV.2022.....

Máximo Marcelo Leiva Musmeci
C.I N° 650.856
INDEL S.A.C.I.
RUC N° 80011156-7

Marcelo Leiva M.
Representante Legal
INDEL S.A.C.I.

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Distribución

Ing. Gabriel Cuevas E.
Jefatura - DD/MA
ANDE